Núm. 180 Martes 30 de Julio de 1907 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2342

CIRCULARES

Habiendo sido autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Secretario de este Gobierno D. Antonio Gómez Plasent.

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás dependientes de mi Autoridad.

Tarragona 28 de Julio de 1907. —El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2343

En virtud de lo expresado en la circular anterior y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este *Boletin oficial* para general conocimiento.

Tarragona 28 de Julio de 1907. —El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 2344

Circular

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 del corriente mes y en el *Boletin oficial* de la provincia del día 7, se inserta una Real orden circular disponiendo que en el plazo de dos meses las Juntas provinciales y locales remitan al Ministerio de la Gobernación por conducto de los Gobernadores civiles, una clasificación de las industrias y labores en la que á su juicio deba ser prohibido el trabajo de los menores de 16 años, por razón de insalubridad y peligro.

Y como hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna, recuerdo á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que exista Junta de Reformas Sociales, el más exacto cumplimiento de este servicio, debiendo remitir á este Gobierno lo antes posible la clasificación que se interesa, y caso de no existir ninguna industria ó labor en la que por las razones expuestas se deba prohibir el trabajo de los menores de 16 años, lo manifiesten así de oficio.

Tarragona 27 de Julio de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2345

Con esta fecha digo al Sr. Presidente de la Excma. Diputación de esta provincia lo siguiente:

«Vista la comunicación de V. S. fecha 23 del actual, solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de las cantidades siguientes: 1.215'97 pesetas con destino al material de las oficinas de Secretaría, 207'30 por los bagajes suministrados durante el año, 460 en concepto de indemnizaciones y útiles de caminos; y, por último, 138'92 pesetas por obras de conservación verificadas en los edificios provinciales, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien conceder á V. S. la autorización que solicita.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 27 de Julio de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2346

Con esta fecha digo al Alcalde de Pinell lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 454 pesetas con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población durante los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Agosto, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada».

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 29 de Julio de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2347

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre é impuesto de cédulas personales del corriente año, se cobrarán en el próximo mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Pobla de Mafumet.	1 y 2	El de costumbre.
	Morell.	1 y 2	Idem.
	Catllar.	3 y 4	Idem.
	Tamarit.	3 y 4	Idem.
	Secuita.	5 y 6	Idem.
Baldomero Rovira Brú.	Perafort.	7 y 8	Idem.
Juan Voltas Vives.	Pallaresos.	8	Idem.
	Canonja.	9 y 10	Idem.
	Constantí.	12 al 14	Idem.
	Rourell.	13 y 14	Idem.
	Renau.	15 y 16	Idem.
	Vilaseca.	17 al 20	Idem.
	Reus.	1 al 7	Sta. Ana, n.° 24, bajos.
	Alforja.	1 al 3	Casa Ayuntamiento.
	Vilaplana.	4 y 5	Idem.
	Aleixar.	6 al 8	Idem.
	Botarell.	9 y 10	Idem.
	Montbrió Tarragona	9 y 10	Idem.
	Viñols.	11 y 12	Idem.
Leandro Fernandez Otero.	Cambrils.	13 al 15	Calle de Hospital.
José Capdevila Gómez.	Borjas del Campo.	2 y 3	Casa Ayuntamiento.
Tomás Pujol Bofarull.	Maspujols.	9 y 10	Idem.
	Montroig.	12 al 14	Idem.
	Riudoms.	19 al 22	Idem.
	Almoster.	1 y 2	Idem.
	Castellvell.	1 y 2	Idem.
	Musara.	3 y 4	Idem.
	Selva.	6 al 9	Idem.
	Irlas.	10 y 11	Idem.
	Riudecols.	12 y 13	Idem.
Francisco Ferrer Mateu.	Amettla.	16 y 17	El de costumbre
Justo Celma.	Benifallet.	19 y 20	Idem.
Alejo Cicujano.	Ginestar.	8 y 9	Idem.
José Roca.	Perelló.	13 al 15	Idem.
	Rasquera.	6 y 7	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Francisco Ferrer Mateu.	Tivenys.	21 y 22	El de costumbre.
Justo Celma.	Tivisa.	3 al 5	Idem.
Alejo Cicujano.	Vandellós.	1 y 2	Idem.
José Roca.	Tortosa.	18 al 25	Idem
	Alcanar.	1 al 4	Idem.
	Amposta.	8 al 11	Idem.
	Cenia.	14 al 16	Idem.
Francisco Ferrer Mateu.	Freginals.	19 y 20	Idem.
Agustín Montoliu Nofre.	Galera.	6 y 7	Idem.
Manuel Sales Ferré.	Godall.	3 y 4	Idem.
Bautista Canalda Vives.	Masdenverge.	1 y 2	Idem
	San Carlos.	5 y 6	Idem.
	Santa Bárbara.	9 al 11	Idem.
	Ulldecona.	21 al 25	Idem.
	Pauls.	1 y 2	Idem.
	Roquetas.	6 al 10	Idem.
Andrés Celma Miravall.	Cherta.	12 al 14	Idem.
Juan Bta. Celma Comas.	Aldover.	16 y 17	Idem.
	Mas de Barberáns.	20 y 21	Idem.
	Alfara.	23 y 24	Idem.
	Arnes.	1 y 2	Casa Ayuntamiento.
	Benisanet.	10 al 12	Iglesia, núm. 1.
	Bot.	8 y 9	Casa Ayuntamiento.
Juan Bautista Vallés	Caseras.	11 y 12	Idem.
José María Bardí.	Gandesa.	13 al 16	Idem
Salvador Miró.	Horta.	4 al 7	Idem.
	Miravet.	7 al 9	Idem.
	Pinell.	4 y 5	Casa Jaime Fucho.
	Prat de Compte	1 y 2	Casa Ayuntamiento.
	Ascó.	7 al 9	Casa Antonio Pino.
	Batea.	1 al 4	Casa Ayuntamiento.
	Corbera.	14 al 16	Idem
	Fatarella.	18 al 20	Idem
José Poll Navarro.	Flix.	4 al 6	Idem.
Miguel Altadill Vallés.	Mora de Ebro.	11 al 13	Idem.
	Pobla de Masaluca.	5 y 6	Idem.
	Ribarroja.	1 al 3	Idem.
	Villalba.	7 al 9	Idem.
	Alcover.	1 al 3	El de costumbre.
	Albiol.	2 y 3	Idem.
	Vilarrodona.	1 al 3	Idem.
	Riba.	4 y 5	Idem.
	Vallmoll.	5 al 7	Idem.
	Garidells.	6 y 7	Idem.
	Puigpelat.	6 y 7	Idem.
	Alió.	6 y 7	Idem.
Cayetano Llagostera.	Pla de Cabra.	8 al 10	Idem.
Francisco Llagostera.	Cabra.	9 y 10	Idem.
Domingo Lamata.	Figuerola.	9 y 10	Idem.
Francisco Cabré.	Valls.	8 al 12	Idem.
Ramón Travé.	Vilabella.	12 y 13	Idem.
	Nulles.	12 y 13	Idem.
	Pont de Armentera.	12 y 13	Idem.
	Rodoñá.	16 y 17	Idem.
	Brafim.	16 y 17	Idem.
	Vilallonga.	19 y 20	Idem.
	Milá.	19 y 20	Idem.
	Masó.	19 y 20	Idem.
	Barbará.	20 y 21	Idem.
	Capafons.	21 y 22	Idem.
	Ceballá del Condado	3 y 4	Idem.
	Conesa.	5 y 6	Idem.
	Febró.	19 y 20	Idem.
	Forés.	7 y 8	Idem.
	Llorach.	2 y 3	Idem.
	Montblanch.	14 al 17	Idem
	Montbrió de la Marca	5 y 6	Idem.
	Montreal.	23 y 24	Idem.
	Pasanant.	9 y 10	Idem.
Juan Giró Ardevol.	Pilas.	10 y 11	Idem.
José M.ª Tomás Guarro.	Pira.	20 y 21	Idem.
Fabio Trillas Felip.	Prades.	13 y 14	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	12 y 13	Idem.
	Rojals.	17 y 18	Idem.
	Santa Coloma.	8 al 11	Idem.
	Santa Perpetua.	3 y 4	Idem.
	Senant.	16 y 17	Idem.
	Vallclara.	11 y 12	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	Idem.
	Vilavert.	16 y 17	Idem.
	Vimbodí.	22 y 23	Idem.
	Espluga Francolí.	1 al 3	Casa Ayuntamiento.
Francisco Cubells.	Solivella.	5 al 7	Idem.
	Blancafort.	8 y 9	Idem.
	Sarreal.	10 al 12	Idem.
Juan Pí Montlleó.	Falset.	5 al 7	Calle Puente, 6, bajos
Gerónimo Cerdán Milán.	Marsá.	5 y 6	Casa Ayuntamiento.
Ramón Pellejá Vallés.	Cornudella.	1 al 3	Idem.
Jaime Pí Anguera.	Ciurana.	1 y 2	Idem.
Juan Pellejá Anguera.	Vilan.ª Escornalbou	9 y 10	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Arbolí	4	Casa Ayuntamiento.
	Ulldemolins.	5 y 6	Hostal Pere Blanch (Carretera).
	Vilanova de Prades.	6 y 7	Casa Ayuntamiento.
	Morera.	8 y 9	Idem.
	Poboleda.	9 y 10	Idem
Juan Pí Montlleó	Pradell.	2 y 3	Idem.
Gerónimo Cerdán Milán.	Porrera.	6 y 7	Idem.
Ramón Pellejá Vallés.	Torre Fontaubella.	4	Idem.
Jaime Pí Anguera.	Argentera.	5 y 6	Idem.
Juan Pellejá Anguera.	Dosaiguas.	5 y 6	Idem.
	Riudecañas.	9 y 10	Idem.
	Colldejou.	1	Idem.
	Pratdip.	1 y 2	Idem.
	Torroja.	7 y 8	Idem.
	Bellmunt.	21 y 22	Idem
	Bisbal de Falset.	9 y 10	Idem.
	Cabacés.	7 y 8	Hostal de Pancho.
	Capsanes.	17 y 18	Casa Ayuntamiento.
	Figuera.	6 y 7	Idem.
	García.	1 al 3	Idem.
	Gratallops.	10 y 11	Idem.
	Guiamets.	13 y 14	Idem.
Antonio Ferrer Escoda.	Lloá.	11 y 12	Idem.
Antonio Ferrer Salvat.	Margalef.	9 y 10	Idem.
Ramón Juncosa Revull.	Masroig.	16 y 17	Idem.
	Molá.	18 y 19	Idem.
	Mora la Nueva.	4 y 5	Oficina recaudación.
	Palma.	11 y 12	Casa de la Maestra.
	Torre del Español.	1 y 2	Casa Ayuntamiento.
	Vilella alta.	9 y 10	Idem.
	Vilella baja.	8 y 9	Idem.
	Vinebre.	2 y 3	Idem.
	Arbós.	1 al 3	El de costumbre.
	Calafell.	4 y 5	Idem.
	Bañeras.	6 y 7	Idem.
	Bellvey.	8 y 9	Idem.
	San Jaime.	10 y 11	Idem.
	San Vicente.	12	Idem.
	Llorens.	13 y 14	Idem.
	Santa Oliva.	15 y 16	Idem.
	Bisbal del Panadés.	17 y 18	Idem.
	Albiñana.	19 y 20	Idem.
Ramón Fontana Esteve	Vendrell.	21 al 24	Idem.
Juan Fontana Gasull.	Altafulla.	1 y 2	Idem.
Ramón Rigual Solé.	Torredembarra.	3 y 4	Idem.
Francisco Mañé Sonet.	Riera.	5 y 6	Idem.
José Olivé Solé.	Salomó.	7 y 8	Idem.
Ramón Borrás Segú.	Nou.	9	Idem.
	Pobla Montornés.	10 y 11	Idem.
	Creixell.	13 y 14	Idem.
	Vespella.	15 y 16	Idem.
	Roda de Bará.	17 y 18	Idem.
	Bonastre.	19 y 20	Idem.
	Puigtiñós.	1 y 2	Idem.
	Ayguamurcia.	3 al 5	Idem.
	Cunit.	6	Idem.
	Masllorens.	7 y 8	Idem.
	Montmell	9 y 10	Idem.

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º al 24 inclusive por el Auxiliar D. Cándido Soler.

Las cédulas personales, además de su cobranza en las respectivas localidades, continuarán expendiéndose en las capitalidades de cada zona durante el período voluntario.

Tarragona 27 de Julio de 1907.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 2348

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Agosto, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes actual á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 2.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados, cruces y jubilados.

Día 3. — Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 5.—Idem de la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 27 de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galindo.

Núm. 2349

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia nombrando Agente recaudador auxiliar de las zonas 1.ª y 2.ª de Gandesa al vecino de Benisanet D. José Poll y Navarro, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 26 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.

frido en su domicilio y oído el dictamen de los Vocales Médicos, se acordó pase á la observación y por lo tanto que venga á esta Plaza acompañado de Comisionado.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por Juan Solé Mestre, núm. 1 de Riudoms; José Ferrando Ferré, núm. 36 de Reus; Eduardo Dalmau Pons, núm. 11 de Tarragona; José Serra Pascual, núm. 2 de Vandellós, y Rafael Sancho Aubi, núm. 17 de Idem, se acordó unirlos á los antecedentes de su referencia y con certificaciones de los acuerdos apelados y de los informes que en este acto se aprueban remitirlos á la Superioridad para la difinitiva resolución que corresponda.

Reemplazo de 1905

Quedaron pendientes para el 28 de los corrientes, Baltasar Royo Arasa, núm. 2 de Santa Bárbara, y Lorenzo Reynals Soler, núm. 225 de Tarragona.

Reemplazo de 1904

Fué declarado exceptuado: Daniel Colet Parés, núm. 8 de Salomó, art. 87, caso 1.º

Fué declarado excluído: Ramón Aguilá Salvadó, núm. 16 de Tortosa, art. 83, caso 2.º

Fué declarado soldado Juan Bta. Costa Solé, núm. 10 de Mora de Ebro, por tener un hermano que ha cumplido los 17 años.

Visto lo manifestado por el Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Tortosa, referente al mozo Jaime Ferré Balagué, núm. 3 de Mora de Ebro, se acordó prevenir al Ayuntamiento de dicha villa le elimine del alistamiento del año actual, toda vez que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 15 de Noviembre de 1899 debe conservar el número que obtuvo en el año de su alistamiento y remita nuevamente las filiaciones de dicho mozo como tal del reemplazo de 1904.

Visto el expediente de excepción sobrevenida á Luis Rius Monné, núm. 34 de Valls, por resultar hijo único de padre pobre sexagenario, cuyo extremo se justifica, así como la pobreza de la familia y el carácter de hijo único, se acordó declararle soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento.

En vista del certificado del reconocimiento del padre del mozo Enrique Serres Llebería, núm. 2 de Vilella alta, en el cual el Tribunal Médico de esta Región lo ha conceptuado apto para ganarse su subsistencia con el producto de su trabajo, acordó desestimar la excepción propuesta, y declaró soldado al mozo Enrique Serres Llebería por no justificarse el impedimento de su padre.

Reemplazo de 1903

Fueron declarados exceptuados por hallarse comprendidos en los casos que se indican del art. 87:

Joaquín Escoda Vernet, núm. 18 de Perelló, caso 2.º

Pedro Domingo Martí, núm. 88 de Reus, íd. 1.º

Pablo Padró Virgili, núm. 84 de Tarragona, íd. 2.º

Vista la comunicación de la Alcaldía de Tortosa referente al mozo José Tomás Bertomeu, núm. 73 del cupo de dicha ciudad, se acordó que por dicha Alcaldía se abra una información acerca de los extremos que se mencionan, remitiéndola una vez terminada para la resolución que proceda.

Vista la comunicación del Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Tortosa

En atención al estado en que se encuentra el mozo núm. 3 de Corbera, Juan Clúa Llop, se autorizó su reconocimiento en su propio domicilio con las formalidades que exige y determina el art. 125 del reglamento, debiendo darse cuenta del resultado antes del día 20 de Junio próximo.

Igual acuerdo y por el mismo motivo se adoptó con respecto á Ramón Millán Carcasús, núm. 23 de Godall.

La Comisión quedó enterada de que el Ayuntamiento de Prades ha reconocido el mejor derecho del de Barcelona para continuar en su alistamiento á Salvador Prenafeta Juanpere, sorteado con el núm. 6.

De conformidad á lo dispuesto por el art. 87 del reglamento, se levantó la nota de prófugo al núm. 7 de Tarragona, Augusto Pujol Melendres, por haberse presentado ante la Alcaldía de Manresa y resultado con talla y aptitud física para el servicio.

Practicado el segundo reconocimiento del padre de Juan Miró Baiges, núm. 7 de Vilarrodona y conceptuado apto para el trabajo, como quiera que no existe conformidad con el dictamen de los Vocales Médicos que en su día le examinaron, se acordó someter la cuestión al Tribunal Médico militar del distrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la ley y 16 del reglamento de exenciones físicas.

Vistos los recursos de alzada interpuestos contra los fallos en virtud de los cuales se declaró soldados á José Vidiella Solá, núm. 13 de Roquetas, y Juan García Espinach, núm. 54 de Valls, se acordó unirlos á sus antecedentes y elevarlos á la Superioridad con los informes oportunos para la resolución definitiva que corresponda.

Reemplazo de 1905

Visto el expediente instruído con motivo de haber resultado corto de talla el recluta Francisco Pitarque Sanromá, núm. 5 de Arnes, se acordó reformar su clasificación declarándole excluído temporalmente y contestar al Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región que esta Comisión entiende no alcanzar responsabilidad alguna á Corporación ni persona determinada.

Juan Ballart Bonet, núm. 4 de Sarreal, fué excluído temporalmente por corto de talla.

Reemplazo de 1904

Ramón Carcolé Clareví, núm. 6 de Borjas del Campo, quedó nuevamente exceptuado como hijo único de padre pobre é impedido.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por haber sido declarados soldados Jaime Solé Moreso, núm. 33 de Mora de Ebro, y Pablo Martorell Casas, núm. 173 de Tarragona, se acordó unirlos á sus respectivos expedientes y con los informes que corresponden y en este acto se aprueban elevarlos á la Superioridad para la resolución definitiva que corresponda.

Visto el expediente instruído por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración el recluta Juan Vidiella Calbet, núm. 34 de Tortosa, se acordó informar á la Autoridad Superior militar, que en sentir de esta Comisión no aparece responsabilidad exigible y que desde luego se reforma la clasificación de este individuo declarándole excluído temporalmente.

Reemplazo de 1903

En el mismo sentido se acordó emitir los informes que se reclaman á consecuencia de haber resultado corto de talla en el acto de la concentración Estanislao Vernet

Bayrach, núm. 7 de Montbrió de Tarragona, que fué en su día declarado soldado con arreglo al art. 129 del reglamento.

A los efectos que sean procedentes se acordó dar conocimiento á la Zona de que según participa el Alcalde de Horta ha desaparecido sin permiso el recluta Rafael Griell Pujol, sorteado con el núm. 12.

VARIOS

La Comisión quedó enterada de que por la Superioridad han sido indultados de la penalidad de prófugos:

Casimiro Briansó Claramunt, núm. 5 de Rocafort.
Rafael Cugat Perelló, núm. 1 de Fatarella.
Juan Recasens Castells, núm. 1 de Masllorens.
Agustín Bages Biset, núm. 26 de Mora de Ebro.
Enrique Mañé Pons, núm. 12 de Benisanet.
Juan Martí Andreu, núm. 21 de Cherta.
Miguel Jordana Solé, de Ceballá.
Pablo Nogués Salvador, de Constantí.
José Domenech Juliá, de Falset.
Juan Baiges Biset, de Mora de Ebro.
Juan Iglesias Saes, de Porrera.
Eugenio Rovira Rovira, de Tarragona.
José Bagues Patau, de Id.
Y José Cadiach Vives, de Id.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y media, advertidos los presentes del derecho que les concede el art. 124 de la ley.

El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL JUEVES 20 DE JUNIO DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Gualterio Seco

Abierta á las nueve en punto de la mañana, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figueroa, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior, y se resolvieron en la forma siguiente las incidencias señaladas para este día:

Reemplazo de 1907

Fué excluído totalmente Antonio Roig Vidal, núm. 135 de Tarragona, art. 80, caso 4.º

Excluídos temporalmente: José Pamies Sans, núm. 18, y Francisco Martí Codina, núm. 193, ambos de Reus, art. 83, caso 1.º

Fueron declarados exceptuados: Ricardo Moix Berengué, núm. 116 de Tortosa, art. 87, caso 2.º, y Juan Miró Baiges, núm. 7 de Vilarrodona, como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Fueron declarados soldados en vista de los certificados de talla y reconocimiento:

Evaristo Guasch Jané, núm. 16 de Arbós.
Juan Dalit Juliá, núm. 14 de Calafell.
Emilio Sebastiá Vidal, núm. 30 de Cenia.
José Sales Copons, núm. 10 de Espluga de Francolí.
José Boronat Benaiges, núm. 25 de Montroig.
Juan Alabart Algueró, núm. 40 de Mora de Ebro.
Antonio Font Ortega, núm. 129 de Reus.
Daniel Güell Coll, núm. 7 de Rodoñá.
Juan Martí Vidal, núm. 17 de Santa Bárbara.
Eugenio Solé Tuevols, núm. 104 de Tarragona.
Esteban Roigé Granell, núm. 23 de Vilaseca.
José Rosich Solé, núm. 3 de Vilavert.
Salvador Punsoda Cornadó, núm. 63 de Tarragona.

Fueron declarados soldados, con arreglo al art. 129 y responsabilidades que exige la Real orden de 8 de Enero de 1904: Antonio Hernández Fornet, núm. 16 de Mora de Ebro, y Juan Ripoll Subirats, núm. 26 de Roquetas.

Confirmando el fallo del Ayuntamiento se declaró soldado á Modesto Roig Burjalés, núm. 4 de Alfara, por no haber aportado al expediente los documentos que se pidieron.

Miguel Bonet Pechoabierto, núm. 27 de Cénia, le ha sido levantada la nota de prófugo y declarado soldado.

Quedaron pendientes para el día 28 de los corrientes:

Manuel Farnós Margalef, núm. 13 de Benifallet, para que los Médicos que lo han reconocido en su domicilio expresen en la certificación la enfermedad y defecto físico y clase del cuadro de exenciones en que se halla comprendida.

Miguel Pasanau Miró, núm. 16 de Benifallet, para que los Médicos que lo han reconocido remitan nuevo certificado de la enfermedad y defecto físico que padece y de la clase del cuadro de exenciones en que se halla comprendida.

José Colom Pujals, núm. 7 de Cambrils.
Joaquín Serrano Redó, núm. 19 de Cherta.
Miguel Lamolla Curtiella, núm. 28 de Idem.
Ramón Millán Carcasús, núm. 23 de Godall.
José Sangenís Ginestá, núm. 7 de Marsá.
Pedro Pelejá Benaiges, núm. 8 de Idem.
Federico Aragonés Pons, núm. 28 de Montroig.
José Ivern Orpinell, núm. 14 de Pobla de Montornés.
Julio Iborra Freixes, núm. 3 de Vilella alta.
Joaquín Simó Escoda, núm. 4 de Idem.
Antonio Fortuny Queralt, núm. 5 de Vilallonga.

Magín Vidal Miró, núm. 12 de Bisbal del Panadés, que se había fugado de la observación, se acuerda que acompañado de un Comisionado se presente en esta Comisión para disponer su ingreso en el Hospital.

Juan Clua Llop núm. 3 de Corbera, en vista del certicado del reconocimiento su-